

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

8

FECHA

16 ABR. 2021

ROL S.I.I

2371 - 003

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° E-023 de fecha 12.01.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-283 de fecha 08.09.2020
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° E-107 del año 2020
EDIFICACION - LOTE0

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Excavación Masiva e Instalación de Faenas
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Arzobispo Valdivieso

N° 411 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

Urbano sector U-E / E-A2
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CM Uno SpA Inmobiliaria	.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Rodrigo Santamaría M.	
Julián Elorrieta R.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Constructora Torremayor SpA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Jaime Toro Kusanovich	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	---	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	-----	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	---	m2	---	(+)	\$	-
PRESUPUESTO INSTALACIÓN FAENAS					(+)	\$	24.898.370
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1	%	\$	248.984
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
RECARGO 50% DERECHOS MUNICIPALES (ART. 133 LGUC)				50	%	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	248.984
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.793.046			FECHA		14.04.2021
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presupuesto de las obras de excavación e instalación de faenas han sido recalculados en base a las modalidades establecidas en la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 65 y su modificación por Acuerdo Municipal Nº 171 de fecha 29.10.2019; convertido a pesos chilenos con fecha 05.03.2020. Considerando lo anterior, además se ha recalculado presupuesto base de excavación en función de los m3 de excavación informados en la generalidad de la presentación, para 3.700 m3 de faena.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, permisos que deberán tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:30 y 18:30 hrs. y sábado entre las 09:00 y 14:00 hrs.**, velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La **Excavación Masiva e Instalación de Faenas** se autoriza por **8 SEMANAS** a partir de la emisión del presente permiso. Deberá cumplir estrictamente con los parámetros definidos por el Plan Paso a Paso, supeditado a las directrices que establezca la autoridad sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) en el contexto de pandemia COVID 19. En caso de superar dicho plazo, deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras de **Excavación Masiva e Instalación de Faenas**.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

ME/me/11.04.2021

Rectifica Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 8 de fecha 16.04.2021, otorgado por la DOM de Recoleta.

UBICACIÓN:

ARZOBISPO VALDIVIESO N° 411

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 18 /21
RECOLETA, 19 ABR. 2021

VISTOS:

1. Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 8 de fecha 16.04.2021.
2. Correo electrónico de fecha 19.04.2021 que solicita rectificación de la Razón Social de la Constructora a cargo de las obras.
3. Artículo 62° de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 8 de fecha 16.04.2021, otorgado por la DOM de Recoleta en lo siguiente:
 - a. **DONDE DICE:**
"Constructora Torremayor SpA"
 - b. **DEBE DECIR:**
"Constructora Terramayor SpA"
2. **LA PRESENTE RESOLUCION** formará parte del Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 8 de fecha 16.04.2021, otorgado por la DOM de Recoleta.
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto a la Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 8 de fecha 16.04.2021; en el Archivador de Registro Correlativo de Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición, y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ME//mei.19.04.2021

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición año 2021
- Departamento de Edificación

I.D.Doc.: _____